	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA:
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-16
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 6

Clasificación de la Información: Pública ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ Fecha de aprobación: 02/05/2022

INFORME DE SUPERVISIÓN	Informe Periódico			FECHA DEL INFORME	11	Junio	2022
PERIODO DE INFORME	1	Mayo	2022	a	30	Junio	2022

1. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA / ACUERDO

Nº CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA / ACUERDO	1055 de 2022	TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
DEPENDENCIA/TERRITORIAL	NIVEL CENTRAL	NOMBRE SUPERVISOR	ADRIANA ERLINDA REYES CRUZ
DEPENDENCIA/TERRITORIAL	DEPENDENCIA / TERRITORIAL	NOMBRE SUPERVISOR	

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24	Febrero	2022	FECHA DE INICIO	3	Marzo	2022	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	23	Diciembre	2022

NIT DEL CONTRATISTA	900.358.313	CONTRATISTA-PROVEEDOR	TRANSPORTES ESPECIALES GOLDEN S.A.S.

VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA / ACUERDO	$ 339.450.000,00	Trescientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos con Cero Centavos M/Cte

OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA / ACUERDO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIAL AUTOMOTOR EN LAS DIFERENTES MODALIDADES REQUERIDAS CON CONDUCTOR PARA LAS DIRECCIONES TERRITORIALES CON LAS QUE CUENTA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

Garantías

Compañía Aseguradora	N° Garantías	Amparo	Vigencia Desde			Vigencia Hasta			Valor Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO	14-40-101043078	RESPONSABILIDAD CIVIL	25	Febrero	2022	23	Diciembre	2022	$ 500.000.000,00
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101149365	CUMPLIMIENTO	25	Febrero	2022	23	Junio	2023	$ 67.890.000,00
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101149365	PAGO SALARIOS, PRESTACIONES	25	Febrero	2022	23	Diciembre	2025	$ 16.972.500,00
SEGUROS DEL ESTADO	14-44-101149365	CALIDAD DEL SERVICIO	25	Febrero	2022	23	Junio	2023	$ 67.890.000,00

2. MODIFICACIONES / PRÓRROGAS / ADICIONES

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

N° DOCUMENTO	FECHA MODIFICACIÓN			TIPO DE MODIFICACIÓN	OBJETO
	Día	Mes	Año		
	Día	Mes	Año		
	Día	Mes	Año		
	Día	Mes	Año		

2.2 SUSPENSIONES

SUSPENSIÓN N°	FECHA DE SUSPENSIÓN			FECHA INICIO SUSPENSIÓN			TIEMPO DE SUSPENSIÓN	FECHA ACTA DE REINICIO		
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año
	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

3.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo de Trámite	Número	Fecha		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	10422	3	Enero	2022
Tipo de Trámite		Día	Mes	Año

3.2 REGISTRO PRESUPUESTAL - RP

N° Registro Presupuestal	Fecha RP			Valor Inicial RP	Valor Actual RP
334122	28	Febrero	2022	$ 339.450.000,00	$ 339.450.000,00

4. INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN

4.1 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA / ACUERDO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	CUMPLIDA	EN CUMPLIMIENTO	NO CUMPLIDA	NOMBRE DEL (LOS) DOCUMENTO(S) QUE SOPORTA(N) EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN (SI APLICA)	OBSERVACIONES
1. Garantizar disponibilidad de los vehículos de 24 x 30, sin ningún tipo de restricción		X		Formato GL-FO-19 "Control Servicio de Transporte" y el Formato GL-FO-36 "Inspección de Vehículos", los cuales reposan en el expediente contractual.	
2. Las camionetas y/o camperos deben tener placas de servicio público a fin de cumplir las disposiciones de la ley emanadas por el Ministerio de Transportes.		X		Formato GL-FO-36 "Inspección de Vehículos", los cuales reposan en el expediente contractual.	
3. Transportar en toda la cobertura geográfica el recurso humano, materiales, equipos, elementos y equipamiento que la Unidad requiera.		X		Formato GL-FO-19 "Control Servicio de Transporte" y el Formato GL-FO-36 "Inspección de Vehículos", los cuales reposan en el expediente contractual.	
4. Asumir los costos de peajes, combustible, tasas, parqueaderos, impuestos, limpieza de los vehículos, adicionales e imprevistos que resulten de la ejecución del contrato.		X		Factura Electrónica de Venta FE 1294 y FE 1295.	
5. Enviar a través de correo electrónico designado por la Unidad con 24 horas de anticipación a la prestación del servicio de transporte la información correspondiente al vehículo y conductor asignado.		X		Se puede verificar el cumplimiento de esta obligación de acuerdo a los correos electrónicos allegados por el contratista.	
6. Cumplir con los horarios establecidos y remitidos en la programación, ya que de esto depende el cumplimiento de las actividades, para ello deberá informar al conductor de aquellas jornadas en las que se requiera permanecer en el municipio o lugar de destino.		X		Formato GL-FO-18 "Programador de Vehículos", los cuales son suscritos por la Dirección Territorial y allegados mediante correo electrónico y el Formato GL-FO-19 "Control Servicio de Transporte", los cuales reposan en el expediente contractual.	
7. Garantizar que se diligencie la planilla de control de comisiones en la cual debe quedar registrada la siguiente información: Hora de salida y regreso, sitio de comisión, placa del vehículo, modelo, responsable de la comisión y observaciones que surjan durante la actividad, y el formato de inspección de vehículos de acuerdo con lo establecido en el protocolo de transporte.		X		Formato GL-FO-19 "Control Servicio de Transporte", los cuales reposan en el expediente contractual.	
8. Garantizar sin excepción la prestación del servicio de transporte siempre y cuando no se incurra en eventos de fuerza mayor o caso fortuito; estas jornadas serán reprogramadas y dicha información será notificada oportunamente por el supervisor del contrato o por quien este delegue.		X		Formato GL-FO-19 "Control Servicio de Transporte" y el Formato GL-FO-36 "Inspección de Vehículos", los cuales reposan en el expediente contractual.	
9. Garantizar el recurso humano capacitado, entrenado y con el conocimiento del área donde se van a desarrollar las actividades de la Unidad.		X		Formato GL-FO-19 "Control Servicio de Transporte" y el Formato GL-FO-36 "Inspección de Vehículos", los cuales reposan en el expediente contractual.	
10. Disponer de un reemplazo inmediato de conductores cuando por solicitud del Supervisor, estos no cumplan con sus obligaciones de seguridad, cumplimiento de horario, respeto o cualquier causa que atente contra las personas o instalaciones al servicio de la Unidad. .		X		Para el presente periodo no se requirió reemplazo de conductores en la prestación del servicio.	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA:
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-16
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 6

11. Garantizar que durante la prestación del servicio su personal no se encuentre bajo la influencia de bebidas alcohólicas o cualquier sustancia psicoactiva alucinógena. De esta prohibición se excluyen los medicamentos que deban consumir por prescripción médica que no alteren el desarrollo normal de su labor.		X		Para este periodo no se presentó ningún reporte al respecto.	
12. Asegurar y ejecutar el transporte de los colaboradores y/o víctimas de ida y de regreso bajo su absoluta responsabilidad y riesgo en las cantidades y recorridos establecidos, además deberá cumplir con la normatividad relacionada con el transporte de pasajeros, del mismo modo con las disposiciones exigidas por la autoridad competente.		X		Formato GL-FO-19 "Control Servicio de Transporte" y el Formato GL-FO-36 "Inspección de Vehículos", los cuales reposan en el expediente contractual.	
13. Contar con vehículos de reposición frente a cualquier anomalía que se presente en la prestación del servicio y cumplir con los destinos establecidos de acuerdo con las necesidades de la Unidad, de las mismas características para reemplazar al vehículo por fallas mecánicas, siniestro, reparaciones y otras causas de consideración en un tiempo no mayor a dos (2) horas. En caso de que no llegue el vehículo de reemplazo no se pagará el servicio prestado, toda vez que el mismo no fue concluido.		X		Formato GL-FO-19 "Control Servicio de Transporte" y el Formato GL-FO-36 "Inspección de Vehículos", los cuales reposan en el expediente contractual.	
14. Presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, los siguientes documentos: - Pólizas. Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.4.1. del Decreto 1079 de 2015, indica que es obligación de las empresas de transporte público terrestre automotor especial por cuenta propia y con una compañía de seguros debidamente autorizada en Colombia, las Pólizas de Seguro Civil contractual y extracontractual; el contratista deberá aportar las mismas, vigentes, con los requisitos exigidos por el precepto legal. - Revisión Técnico-Mecánica y de emisiones contaminantes. La revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes es un procedimiento de control legal, establecido mediante la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 201 del Decreto Ley 0019 de 2012, el cual deben cumplir todos los vehículos de servicio público o particular que circulan por las vías nacionales, por lo que el contratista deberá entregar a la entidad el documento vigente de que aquí se trata, de cada uno de los vehículos con los que pretenda prestar el servicio, si estos lo requieren de acuerdo a la normatividad vigente. - Tarjeta de Operación de los vehículos. Teniendo en cuenta que el Artículo 2.2.1.1.11.1. del Decreto 1079 de 2015, define la tarjeta de operación como el único documento que autoriza a un vehículo automotor para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, el contratista deberá anexar copia de la tarjeta de operación vigente de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio con el fin de verificar el modelo del vehículo propuesto y saber si pertenece a la empresa proponente.		X		Mediante comunicado radicado bajo el número DTB1-202200470 de fecha 06 de abril de 2022, el contratista remitió la documentación.	
15. Entregar dentro de los primeros diez (10) días hábiles a partir de la firma del contrato, copia de los acuerdos comerciales que suscriba con los terceros adjuntando su respectivo listado de vehículos, documentación de ley y reporte de vinculación al servicio de GPS, garantizando que los terceros cumplan con la normatividad relacionada con el servicio de transporte terrestre automotor, durante la ejecución del contrato.		X		Mediante comunicado radicado bajo el número DTB1-202200470 de fecha 06 de abril de 2022, el contratista remitió la documentación.	
16. Presentar al Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, los soportes de los conductores de los vehículos tanto de la flota propia como de los terceros; descritos en el numeral 3 ítem 11 de las especificaciones técnicas de la ficha técnica. Si el Supervisor objeta alguno de los conductores presentados por no cumplir los requisitos señalados por LA UNIDAD, el contratista deberá presentar a un nuevo candidato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de la objeción.		X		Mediante comunicado radicado bajo el número DTB1-202200470 de fecha 06 de abril de 2022, el contratista remitió la documentación.	
17. Presentar para aprobación del Supervisor del Contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el PLAN DE CONTINGENCIA, para superar cualquier inconveniente que se presente con los vehículos, tomando todas las precauciones a fin de evitar los retrasos en la prestación del mismo, cubriendo las rutas disponibles y servicios establecidos o sustitución de las mismas en cualquier imprevisto, vinculando al personal necesario para la adecuada ejecución del mismo, para lo cual se debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna.		X		Mediante comunicado radicado bajo el número DTB1-202200470 de fecha 06 de abril de 2022, el contratista remitió la documentación.	
18. Firmar ante la entidad un acuerdo de confidencialidad, para salvaguardar toda la información bajo los principios de seguridad, confiabilidad, integralidad y disponibilidad de la misma.		X		Mediante comunicado radicado bajo el número DTB1-202200470 de fecha 06 de abril de 2022, el contratista remitió la documentación.	
19. Contar con el servicio de atención telefónica, a través de una línea fija y una móvil celular mediante las cuales atenderán las solicitudes que se requieran en días y horas distintas al horario habitual de atención; así mismo, estar las 24 horas en funcionamiento y por este mismo canal se deben reportar las novedades que se presenten dentro de la prestación del servicio.		X		Correo electrónico de fecha 1 de marzo de 2022, el contratista informó la línea móvil mediante la cual serán atendidas las solicitudes y novedades: Coordinador de operaciones: Diego Fernando Ramirez Cel. 3156241614 Correo: gerencia@transportesespecialesgoldensas.com Apoyo administrativo y/o contable Anggie Lizeth Parra Cel. 3166946013 correo: secretariagerencia@transportesespecialesgoldensas.com	
20. Disponer de un equipo de trabajo conformado de la siguiente manera: Un coordinador de operaciones, quien será el interlocutor entre el contratista y el supervisor del contrato para la prestación diaria del servicio y un apoyo administrativo/contable para la revisión de cuentas y procesos de facturación. Este equipo deberá ser presentado al siguiente día hábil del inicio de la ejecución del contrato.		X		Correo electrónico de fecha 1 de marzo de 2022, el contratista informó el equipo de trabajo conformado así: Coordinador de operaciones: Diego Fernando Ramirez Cel. 3156241614 Correo: gerencia@transportesespecialesgoldensas.com Apoyo administrativo y/o contable Anggie Lizeth Parra Cel. 3166946013 correo:	
21. Asignar al Coordinador de operaciones las siguientes funciones: a. Recibir el Programador de servicio de parte del Supervisor. b. Gestionar la logística para garantizar la prestación de los servicios. c. Informar de acuerdo con el protocolo los datos del vehículo y/o vehículos, así como el nombre de los conductores a los comisionados, de conformidad con el programador enviado por la Entidad. d. Monitorear el cumplimiento de cada servicio, de acuerdo con el Programador enviado por la Entidad, verificando permanentemente el personal, itinerario y horario. e. Reportar en tiempo real al supervisor del contrato información del seguimiento de los vehículos a través del Sistema de Localización y su respectiva plataforma, cuando se presenten novedades respecto del Programador. f. Entregar al profesional enlace del Grupo de Gestión en Prevención, Protección y Seguridad de la Dirección Territorial, un acceso directo a la plataforma de seguimiento del Sistema de Localización. g. Preparar la información previa y posterior para la legalización de los servicios de conformidad con lo establecido en el protocolo.		X		Se puede verificar el cumplimiento de esta obligación de acuerdo a los correos electrónicos allegados por el contratista.	
22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte, todos los vehículos de servicio público de transporte terrestre de pasajeros y mixto, para la realización de operaciones de transporte con una duración superior a ocho (8) horas de recorrido entre el lugar de origen y el lugar de destino, deben contar con un segundo conductor. La empresa de transporte seleccionada debe adoptar las medidas conducentes para garantizar los descansos necesarios de los conductores. Si se presenta una necesidad del servicio con una duración superior a ocho (8) horas, la empresa adjudicataria debe contar con dos conductores en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.		X		En atención a la necesidad del servicio, para el presente periodo no se requirió contar con segundo conductor en la prestación del servicio.	
23. Cumplir con todos los requisitos dispuestos en el Código Nacional de Tránsito para el transporte de personas y objetos a que haya lugar.		X		Formato GL-FO-36 "Inspección de Vehículos", los cuales reposan en el expediente contractual.	
24. Dotar el interior de los Vehículos con los mecanismos, establecidos en la normatividad vigente, entre otros que permitan el control de la velocidad, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015.		X		Formato GL-FO-36 "Inspección de Vehículos", los cuales reposan en el expediente contractual.	
25. Todos los vehículos utilizados en la ejecución del contrato deberán contar con su equipo de carretera de conformidad con el artículo 30 de la ley 769 de 2002 y los demás requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte para tal fin.		X		Formato GL-FO-36 "Inspección de Vehículos", los cuales reposan en el expediente contractual.	

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA:
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: GC-FO-16
	INFORME DE SUPERVISIÓN	VERSIÓN: 6

26. Garantizar que los vehículos de transporte terrestre que prestarán el servicio a la Unidad se encuentren en excelentes condiciones físicas, técnicas y mecánicas, y el conductor prestará la máxima diligencia y cuidado en el transporte de los pasajeros; teniendo en cuenta las rutas y desplazamientos programados por la Unidad, y en lo que respecta a la disposición de parte de los conductores ante las personas que transporta, deberá ser absolutamente cordial y dispuesto al servicio		X		Formato GL-FO-36 "Inspección de Vehículos", los cuales reposan en el expediente contractual.	
27. Responder por el mantenimiento correctivo, los cuales deberán efectuarse de manera inmediata. Realizar los mantenimientos preventivos de acuerdo con el cronograma de trabajo presentado por el Contratista, teniendo en cuenta los requisitos mínimos exigidos y todas las reparaciones menores necesarias a fin de que garanticen el normal funcionamiento y seguridad de los vehículos. Los vehículos deben contar con su respectiva hoja de vida del mantenimiento, la cual deberá estar debidamente actualizada al momento de ser requerida por LA UNIDAD para su control y supervisión.		X		Para el presente periodo por parte de la Supervisión no se requirió esta obligación, toda vez que en el periodo no se reporto ninguna novedad.	
28. Asumir las contingencias por imprudencia o impericia de los conductores de los vehículos, responder por daños o pérdidas de equipos y/o vehículos utilizados en el desarrollo del objeto del contrato, reconocer los costos relativos a la reposición de documentos por daño o pérdida y asumir los costos originados por la mala calidad del servicio objeto del Contrato.		X		Para este periodo no se presentó ningún reporte al respecto.	
29. Garantizar que los vehículos cuentan con plena movilidad SIN RESTRICCIONES por todo el territorio, y que se encuentran libres de cualquier gravamen, garantizando la prestación continua del servicio de conformidad con lo dispuesto en su propuesta y en la Ficha Técnica.		X		Formato GL-FO-19 "Control Servicio de Transporte", los cuales reposan en el expediente contractual.	
30. Suministrar al personal todos los elementos de protección y seguridad personal requerida para desarrollar adecuadamente sus labores y capacitarlos en temas de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento de la normatividad vigente para la correcta ejecución del presente contrato.		X		Formato GL-FO-19 "Control Servicio de Transporte", los cuales reposan en el expediente contractual.	
Cumplir con los protocolos establecidos por la Unidad de Restitución de tierras en el marco del servicio de transporte, el cual será entregado al contratista previo al inicio de la ejecución del contrato.		X		Formato GL-FO-19 "Control Servicio de Transporte", los cuales reposan en el expediente contractual.	
32. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos en el marco de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional a causa de la pandemia del Coronavirus COVID-19 (si aplica).		X		Formato GL-FO-19 "Control Servicio de Transporte", los cuales reposan en el expediente contractual.	
33. Establecer como política que los conductores y/o terceros no se pueden comunicar de manera directa con los colaboradores de LA UNIDAD frente al trámite de cuentas, pagos y novedades del servicio. Esta comunicación sólo se debe dar con el Coordinador de Operaciones del Contratista.		X		Para este periodo no se presentaron requerimientos por parte de los conductores y/o terceros ante la UAEGRTD	
34. Dar cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo” y en la Resolución 0312 de 2019 “Por cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”, conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.		X		Mediante comunicado radicado bajo el número DTB1-202200470 de fecha 06 de abril de 2022, el contratista remitió la documentación.	
35. De conformidad con lo establecido en la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1565 de 2014 y Resolución 1231 de 2016, el contratista deberá remitir el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, incluir los anexos y demás esquemas que soporten dicho documento, soporte de radicación, aprobación y el estado de evaluación del PESV.		X		Mediante comunicado radicado bajo el número DTB1-202200470 de fecha 06 de abril de 2022, el contratista remitió la documentación.	

4.2 ACTAS DE COMITÉ PACTADOS CONTRACTUALMENTE, ACTAS DE COMITÉ DE SEGUIMIENTO O ACTAS DE COMITÉS FIDUCIARIOS (solo diligenciar en Contratos o Convenios cuando aplique)

N° ACTA	FECHA COMITÉ		
1	28	Febrero	2022
2	9	Junio	2022
	Día	Mes	Año
	Día	Mes	Año

5. INFORMACIÓN FINANCIERA

5.1 RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA

PAGO N°	FECHA DE DESEMBOLSO AL CONTRATISTA/PROVEEDOR			VALOR DEL PAGO	
1	28	Abril	2022	$	59.191.574,00
2	3	Junio	2022	$	18.519.600,00
	Día	Mes	Año	$	-
	Día	Mes	Año	$	-
		TOTAL PAGOS		**$**	**77.711.174,00**

5.2 BALANCE FINANCIERO

N°	CONCEPTO	RECURSOS DE LA UNIDAD	RECURSOS DE CONTRAPARTIDA	TOTALES
$ 1,00	Valor Inicial	$ 339.450.000,00		$ 339.450.000,00
$ 2,00	Valor Adicionado	$ -	$ -	$ -
$ 3,00	Valor Reducido	$ -	$ -	$ -
$ 4,00	Valor Final	$ 339.450.000,00	$ -	$ 339.450.000,00
$ 5,00	Total Ejecutado	$ 134.484.342,00	$ -	$ 134.484.342,00
$ 6,00	Valor Pagado	$ 77.711.174,00	$ -	$ 77.711.174,00
$ 7,00	Saldo por Pagar	$ 56.773.168,00	$ -	$ 56.773.168,00
$ 8,00	Valor No Ejecutado	$ 204.965.658,00	$ -	$ 204.965.658,00
$ 9,00	Saldo a Liberar o Liberado	$ -	$ -	$ -
$10,00	Valor Reintegrado a la DTN Recursos No Ejecutados	$ -		
$11,00	Valor Consignado a la DTN por Concepto de Rendimientos Financieros	$ -		

6. RELACIÓN DE INFORMES PRESENTADOS

TIPO DE INFORME DE SUPERVISIÓN	NÚMERO DEL INFORME	FECHA DEL INFORME		
Informe Periódico	1	4	Mayo	2022
Seleccione Tipo del Informe de Supervisión		Día	Mes	Año
Seleccione Tipo del Informe de Supervisión		Día	Mes	Año

7. OTROS ASUNTOS, RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A INFORMES ANTERIORES

Forma parte del presente informe toda la documentación que lo soporta y que quedará en el Expediente Contractual. Como Supervisor(es) declaro(amos) con la suscripción del mismo, que he realizado la vigilancia técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del Contrato / Convenio / Orden de Compra, tal como se encuentra en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría y delcaro que el contratista cumplio con el objeto y obligaciones contractuales.

Adriana Reyes

FIRMA(S) SUPERVISOR(ES)

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos